Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución Nº 245/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Laura MARTINELLI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 245/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 245/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa, Simulación, Sistemas de Gestión I, Teoría de Control e Inteligencia Artificial, sin tener

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

aprobada su correlativa Análisis Matemático II y Modelos Numéricos, a la alumna María Laura MARTINELLI, Legajo Nº 16170, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias Metodología de la Investigación, Métodos Matemáticos en Sistemas de Información, Teoría de Control, Inteligencia Artificial, Internetworking y Proyecto, rendidas con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza Nº 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1163/2013

UTN
mel
DAN

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior